



BELLO QVARTO, VEINTE MAR  
 AVELDIS, AÑO DE MIL SETE  
 CIENTOS NOVENTA Y VNO.

mejora y log. y siendo dada la hora de las once ha  
 signada para que se remate precedida la formalidad del dno. Con  
 la buena pro se celebró en favor del Monasterio de San Juan de  
 Medina. En lo Innuado, veinte y seis mill trescientos y  
 seiscientos reales, á quien habiendo comparecido en este acto p.  
 mi el dno. se le hizo saber dno. Remate, y enotando dno.  
 que lo aceptava y aceptó en toda forma, y que creava prom  
 to adax la competente fianza a favor de la Villa, á que fueron  
 tenidos D. Antonio Canuto Alfara, D. Josef Lopez,  
 y Antonio de Flores de esta vecindad, y lo firmaron  
 dno. S. R. y no el rematante por dno. no sabe de q. Lo  
 el Ess. Doy seen D. D. Maria Valero, D.  
 Josef Flores, D. Alonso de San Ramal, D. Anselmo  
 Collado, D. Juan Torrecilla Covarrubias, D. Juan  
 de Antonio Torrecilla de Poble.

En la Ciudad de Murcia en quince dias del mes de Julio  
 mill seiscientos noventa y un años: El S. D. D. Juan Ramirez  
 Comisario Examinador de los Reales Exercitos, y not. Gral.  
 de la Real Haya de esta Prov. Tuvo subdelegado  
 de toda Real de esta Ciudad: Dijo: que en consecue  
 cia de no haverse presentado, y abonado por pte.  
 de Juan de Medina la fianza que devia dar dentro  
 de los sesenta dias contados desde el quatro de  
 Mayo. En que se le remate la Venta de la Alca-